



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2014-ACSS.  
Santiago de Surco, 16 JUL. 2014

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 467-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 473-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los DS Nros. 2189002014 y 2189002014-1 que contienen las Cartas presentadas por el Regidor señor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, quien solicita Licencia de su labor de Regidor, del 05.09.2014 al 05.10.2014; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 301-MSS, señala que, *"El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, el Artículo 114° de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 27376, establece que *"Están impedidos de ser candidatos los comprendidos en el Artículo 10° de esta Ley, así como los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida 60 (sesenta) días antes de la fecha de las elecciones. Asimismo, los que hayan sido cesados o destituidos como consecuencia de inhabilitación dispuesta por sentencia en proceso penal"*;

Que, con Carta del 19.06.2014, ingresada con DS N° 2189002014, aclarada mediante D.S N° 2189002014-1, el Regidor de esta Municipalidad señor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones del 05.09.2014 al 05.10.2014, por motivo de su postulación como Regidor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en las Elecciones Municipales 2014;

Que, con Informe N° 473-2014-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el otorgamiento de la Licencia que solicita el Regidor señor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, del 05.09.2014 al 05.10.2014, por motivo de su postulación como Regidor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en las Elecciones Municipales 2014, para lo cual deberán ser elevados los actuados al Concejo Municipal a efectos de su aprobación con el quórum correspondiente;

Estando al Informe N° 473-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por el Regidor señor **JAVIER EDUARDO PAREDES IPARRAGUIRRE**, del 05.09.2014 al 05.10.2014, por motivo de su postulación como Regidor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en las Elecciones Municipales 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo.

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE